



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
DE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CUENTA Y NUEVE.

Por lo que se ve por este medio según la pobreza
que se experimenta en este País, se conviene
las escuelas sin estipendio alguno, así men-
tual, como anual, cosas que no se practican
en la compañía, como también no tener tanta
diferencia como en la compañía y tan buena
educación = Entendido por esta C^o de Real Audiencia
que a antea se propusieron del Sr. D. Antonio
Chato de Capitanía y teniente de alcaide del tiempo
que se beben los documentos mandados
traer a este Ayuntamiento que tratan sobre
Preceptor de gramática, y en Inteligencia
de todo volver lo que como en ga-
vienonse en este Ayuntamiento. La cuenta to-
mada por los señores Justicia y Comisarios
del Impuesto de dicho A. N. en materia de
del fiel y Depositario del, de su producto, y
distribución del tiempo de un año principal
en principio de septiembre del pasado de mill
setecientos y veintiseis hasta fin de Agosto del
de mill setecientos y veintiseis, por las quales
resulta que en la tomada de dicho fiel del
referido Impuesto, es igual el cargo con
la data, y de la tomada a D. N. Mathias
de

tas
Cu. de Argu. y

